



Resolución Directoral

Callao, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 365-2024-DG-HNDAC, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Dirección General, con el Informe N° 171-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con el Informe N° 021-2024-OEPE/EPIYCT-HNDAC, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Equipo de Proyecto de Inversión y Cooperación Técnica – OEPE y el Informe N° 446-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la referida Ley, establece que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales" tiene la finalidad



de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud — UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimiento de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud”, cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante el Informe N° 021-2024-OEPE/EPIYCIT-HNDAC, emitido por el Equipo de Proyecto de Inversión y Cooperación Técnica – OEPE, del Hospital Nacional “Daniel Alcides Carrión”, concluye que revisada la propuesta de la conformación del Comité para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y Plan Multianual de Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) correspondientes al periodo 2025-2027;

Que, mediante el Informe N° 171-2024-HNDAC/OEPE, emitido por el Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – OEPE, del Hospital Nacional “Daniel Alcides Carrión”, concluye que revisada la propuesta de la conformación del Comité para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y Plan Multianual de Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) correspondientes al periodo 2025-2027;

Que, con Memorando N° 365-2024-DG-HNDAC, La Dirección General, aprueba conformar el Comité para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y Plan Multianual de Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) correspondientes al periodo 2025-2027;

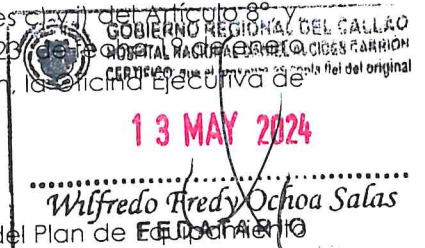
Que, a través del Informe N° 446-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable aprobar el Comité para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y Plan Multianual de Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) correspondientes al periodo 2025-2027;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delega las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023 del Gobierno Regional Callao y de la Resolución Regional 004-2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el “Comité para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y Plan Multianual de Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) correspondientes al periodo 2025-2027 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”, la cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PEES) Y PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES), PERIODO 2025-2027, DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO		
1	DIRECCIÓN ADJUNTA DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	REPRESENTANTE
2	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	REPRESENTANTE
3	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	REPRESENTANTE
4	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	REPRESENTANTE





Resolución Directoral

Callao, 13 de mayo de 2024

5	JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, ING, BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES -OIIBSG	REPRESENTANTE
6	INGENIERO (A) CIVIL DE INFRAESTRUCTURA, ING, BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES -OIIBSG	REPRESENTANTE
7	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	REPRESENTANTE
8	OFICINA DE LOGISTICA	REPRESENTANTE



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos referidos en el artículo 1° del presente documento.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22023 R.N.E. 12837